

**Gobierno del Estado de Chiapas****Programas y Fondos Federales en el Estado de Chiapas**

Auditoría de Inversiones Físicas: 14-A-07000-04-1011

GF-1173

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas: de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas; de Tratamiento de Aguas Residuales; para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable; Regionales; y Deporte; y a los fondos: Metropolitano; Regional; y de Desastres Naturales, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,534,418.0
Muestra Auditada	1,891,356.4
Representatividad de la Muestra	74.6%

Al Gobierno del Estado de Chiapas se le ministraron recursos por 1,891,356.4 miles de pesos con cargo a los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU); de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR); para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS); y Regionales; y a los fondos Regional (FONREGIÓN), Metropolitano (FONMETRO), de Desastres Naturales (FONDEN); y de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), los cuales fueron transferidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría de Turismo (SECTUR) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la ejecución de 75 proyectos de infraestructura que generaron 184 contratos de obra pública, de los cuales se revisó la gestión financiera de la totalidad de dichos recursos. Asimismo, con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa, se realizaron pruebas de cumplimiento de 23 contratos de obra pública con un monto de 493,115.42 miles de pesos, que representó el 26.1% del importe total ministrado por la SHCP, CONAGUA, CONADE y SECTUR al Gobierno del Estado de Chiapas.

Adicionalmente, se consideró el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con un monto ministrado de 643,061.6 miles de pesos, los cuales fueron autorizados para proyectos y obras

a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

SELECCIÓN DE CONTRATOS  
(Miles de pesos)

Núm.	Programa o Fondo	Importe Ministrado	Contratos		Importe Selección	%
			Universo	Selección		
1	Fondo Regional	1,471,831.5	148	9	123,922.3	8.4
2	PRODERETUS	28,000.0	4	2	20,226.0	72.2
3	PROTAR	1,629.2	1	1	1,629.2	100.0
4	APAZU	104,979.5	22	3	103,522.0	98.6
5	Fondo Metropolitano	86,916.2	3	2	59,808.8	68.8
6	Programas Regionales	133,000.0	3	3	124,268.6	93.4
7	CONADE	65,000.0	3	3	59,738.5	91.9
	Subtotal	1,891,356.4	184	23	493,115.5	26.1
8	FONDEN	643,061.6	2 eventos	0 eventos	0.0	0.0
	Total	2,534,418.0	184 contratos y 2 eventos	23 contratos	493,115.5	26.1

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

### Antecedentes

Además de las participaciones y aportaciones federales, algunas de las fuentes de recursos de los estados son las transferencias que realiza la Federación mediante programas, subsidios y convenios de reasignación de recursos.

Éstos se componen, entre otros, de los ramos administrativos 11, Educación Pública; 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 21, Turismo, de los cuales se revisaron los recursos transferidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), la Secretaría de Turismo (SECTUR), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Gobernación, para los programas; Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) y para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS); y del ramo general 23, Provisiones Salariales y Económicas, del que se revisaron los fondos Regional (FONREGIÓN), Metropolitano (FONMETRO), Programas Regionales y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

Para el estado de Chiapas, se identificaron en los fondos y programas referidos 2,009,495.5 miles de pesos, de los cuales se ministraron 1,891,356.4 miles de pesos para proyectos de infraestructura distribuidos de la manera siguiente:

Los recursos aprobados a APAZU, CONADE, FONMETRO, FONREGIÓN, PRODERETUS, PROTAR, y Programas Regionales se ministraron en primera instancia a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas dependencia que radicó los recursos de FONMETRO al fideicomiso BANOBRAS; los recursos de los fondos y programas FONREGIÓN, APAZU, PRODERETUS, PROTAR y Programas Regionales fueron ejecutados a través de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones (SEINFRA); del programa de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) fue ejecutado a través del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH).

Se realizaron cinco ministraciones de recursos al Gobierno del Estado de Chiapas de fecha 19 de junio de 2014 por parte de la CONADE.

En FONREGIÓN, FONMETRO, Programas Regionales y los programas APAZU, CONADE, PROTAR y PRODERETUS el monto global de los recursos entregados ascendió a 1,891,356.4 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2014 el total comprometido o asignado fue por 1,814,269.6 miles de pesos, que representaron solamente el 95.9% de los recursos ministrados para esos programas y fondos.

#### Fondo Regional (FONREGIÓN)

El objeto de FONREGIÓN es apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas o proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico, la capacidad productiva, o ambos, así como para impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.

El 28 de marzo de 2014, el Gobierno del Estado de Chiapas solicitó los recursos del FONREGIÓN 2014, con una cartera de 148 proyectos; cartera que se autorizó mediante la suscripción del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Chiapas el 31 de marzo de 2014.

De conformidad con los Lineamientos para la Operación del FONREGIÓN, los recursos que la SHCP otorgó al Gobierno del Estado de Chiapas se ministraron en dos partes, por el 50.0% cada una, el 30 de abril y 31 de julio de 2014 por un total de 1,471,831.5 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva de dicho fondo.

De los recursos ministrados para la ejecución de los 148 proyectos se comprometieron por un importe de 1,411,908.1 miles de pesos (95.9%) en igual número de contratos, desde abril al cierre del ejercicio fiscal 2014, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.

La contratación, ejecución y trámite de pago de las estimaciones estuvieron a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones en (113 contratos), del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas en (33 contratos) y de la Secretaría de Salud en (2 contratos).

Las modalidades de contratación de los 148 contratos se describen a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		
(Miles de Pesos)		
Procedimiento de Contratación	Cantidad de contratos	Monto
Licitación Pública Nacional	14	495,221.9
Invitación a cuando menos tres personas	37	198,882.6
Adjudicación Directa	<u>97</u>	<u>717,803.6</u>
Total	148	1,411,908.1

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa se revisaron los contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS		
(Miles de pesos)		
Número de Contrato	Objeto	Importe Autorizado
SI-OBRA-2014-764 F	Construcción de la Ciudad Mujer en San Cristóbal de las Casas (1a. Etapa) (Construcción de Clínica de la Mujer).	27,582.3
SI-OBRA-2014-763 F	Construcción de la Ciudad Mujer en San Cristóbal de las Casas (1a. Etapa), (Construcción de Edificio Administrativo).	22,926.9
SI-OBRA-2014-682 F	Modernización y ampliación de la carretera a Salvador Urbina del tramo entronque carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas a desviación al aeropuerto Ángel Albino Corzo (Tramo 1 del km 0+000 al km 1+100 Incluyendo Gasas de Entronque).	10,440.1
SI-OBRA-2014-683 F	Modernización y ampliación de la carretera a Salvador Urbina del tramo entronque carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas a desviación al aeropuerto Ángel Albino Corzo (Tramo 2 del Km. 1+100 al Km. 2+600 (Incluyendo Gasas de Entronque).	10,587.8
SI-OBRA-2014-684 F	Modernización y ampliación de la carretera a Salvador Urbina del tramo entronque carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas a desviación al aeropuerto Ángel Albino Corzo (Tramo 3 del Km. 2+600 al Km. 4+100).	10,612.0
SI-OBRA-2014-685 F	Modernización y ampliación de la carretera a Salvador Urbina del tramo entronque carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas a desviación al aeropuerto Ángel Albino Corzo (Tramo 4 del Km. 4+100 al Km. 5+600).	10,444.7
SI-OBRA-2014-686 F	Modernización y ampliación de la carretera a Salvador Urbina del tramo entronque carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas a desviación al aeropuerto Ángel Albino Corzo (Tramo 5 del Km. 5+600 al Km. 7+100).	10,442.6

Número de Contrato	Objeto	Importe Autorizado
SI-OBRA-2014-687 F	Modernización y ampliación de la carretera a Salvador Urbina del tramo entronque carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas a desviación al aeropuerto Ángel Albino Corzo (Tramo 6 del Km. 7+100 al Km. 8+600.)	10,443.6
SI-OBRA-2014-688 F	Modernización y ampliación de la carretera a Salvador Urbina del tramo entronque carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas a desviación al aeropuerto Ángel Albino Corzo (Tramo 7 del Km. 8+600 al Km. 10+670).	<u>10,442.3</u>
	Total	123,922.3

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por las dependencias y el organismo estatal, de los 148 contratos de obra pública, 40 ya fueron concluidos con un importe ejercido de 1,021,485.7 miles de pesos; sin embargo, 108 contratos se encontraban vigentes con un importe por ejercer de 390,422.4 miles de pesos, y la fecha de término para el ejercicio de los recursos concluye en diciembre de 2015.

#### Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

El objetivo del PRODERETUS es contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, a través de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas de las entidades federativas; modernizar la infraestructura y el equipamiento de localidades turísticas del país, para la atención de las necesidades del sector turístico, consolidando con ello las condiciones de los servicios para uso y disfrute de los turistas; contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural de los sitios turísticos del país, mediante la rehabilitación y el equipamiento turístico, para su correcto uso y aprovechamiento como producto turístico y fomentar la innovación de productos turísticos, para el desarrollo de una oferta turística complementaria y diversificada, que permita contar con nuevas alternativas y motivadores de viaje.

El 4 de febrero de 2014, el Gobierno del Estado de Chiapas presentó a la Secretaría de Turismo (SECTUR) la solicitud de recursos correspondientes a PRODERETUS 2014 con una cartera de dos proyectos; en respuesta a la solicitud realizada, el Subsecretario de Desarrollo Turístico de la SECTUR requirió la modificación al proyecto, y el Comité Dictaminador autorizó modificar a cuatro proyectos por un total de 28,000.0 miles de pesos de aportación federal, lo cual se formalizó el 28 de febrero de 2014 mediante la suscripción del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico formalizado entre la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas.

De conformidad con el Convenio de Coordinación, los recursos que la Secretaría de Turismo otorgó al Gobierno del Estado de Chiapas se ministraron en tres partes, la primera el 31 de marzo, la segunda el 25 de septiembre y la tercera el 3 de octubre de 2014, por un total de 28,000.0 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva para dicho fondo.

De los recursos ministrados para la ejecución de los cuatro proyectos se comprometieron 26,830.0 miles de pesos (95.8%) en igual número de contratos, desde septiembre al cierre del ejercicio fiscal 2014, por lo que existe un importe no comprometido de 1,170.0 miles de pesos de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones (SEINFRA), este importe ya fue reintegrado a la TESOFE.

La adjudicación de los contratos estuvo a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones (SEINFRA), al igual que la contratación la ejecución y el trámite de pago de las estimaciones.

A continuación se describen las modalidades de contratación de los cuatro contratos:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (Miles de Pesos)		
Procedimiento de Contratación	Cantidad de contratos	Monto
Licitación Pública Nacional	2	11,830.0
Adjudicación Directa	<u>2</u>	<u>15,000.0</u>
Total	4	26,830.0

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa se revisaron los contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)		
Número de Contrato	Objeto	Importe Autorizado
SI-OBRA-2014-418 F	Rehabilitación de Paramentos, Banquetas, Guarniciones de la Av. Insurgentes y General Utrilla en San Cristóbal	7,726.0
SI-OBRA-2014-624 F	Rehabilitación del Exconvento de Santo Domingo De Guzmán (2a. Etapa)	<u>12,500.0</u>
Total		20,226.0

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por las dependencias y el organismo estatal, los cuatro contratos de obra pública ya fueron concluidos y finiquitados con un importe ejercido de 26,437.0 miles de pesos.

### Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR)

El PROTAR tiene como objeto contribuir a conservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar el riego en el sector agrícola e incrementar el acceso de la población de zonas urbanas y rurales a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Al hacer frente a la creciente demanda de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se busca elevar la eficiencia en el uso del agua, fortalecer los organismos, sociedades y asociaciones responsables del manejo de los servicios en zonas urbanas y rurales, y proporcionar agua para los diversos usos, fundamentalmente para el consumo humano.

De conformidad con el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, que en representación del Ejecutivo Federal la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) celebró, por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con el Gobierno del Estado de Chiapas, se autorizó otorgar recursos del PROTAR 2014 a un proyecto de inversión, en cumplimiento de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2013.

De conformidad con el Convenio de Coordinación, los recursos que la Comisión Nacional del Agua otorgó al Gobierno del Estado de Chiapas se ministraron en una parte, siendo el 9 de julio de 2014, por un total de 1,629.2 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva para dicho fondo.

De los recursos ministrados para la ejecución del proyecto se comprometieron 1,609.2 miles de pesos (100.0%) en un contrato, desde septiembre al cierre del ejercicio fiscal 2014, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones (SEINFRA).

El contrato fue adjudicado directamente y estuvo a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones (SEINFRA), el cual se describe a continuación:

CONTRATOS REVISADOS		
(Miles de pesos)		
Número de Contrato	Objeto	Importe Autorizado
SI-SERV-2014-467 F	Estudio y Diagnóstico de 158 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en el Estado De Chiapas	<u>1,629.2</u>
	Total	1,629.2

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por las dependencias y el organismo estatal, el contrato de obra pública se encontraba concluido y sin importe por ejercer, siendo la fecha de término para el ejercicio de los recursos en diciembre de 2014.

## Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

El APAZU tiene como objeto contribuir a conservar y mejorar la Infraestructura Hidroagrícola y tecnificar el riego en el sector agrícola e incrementar el acceso de la población de zonas urbanas y rurales a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Al hacer frente a la creciente demanda de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se busca elevar la eficiencia en el uso del agua, fortalecer los organismos, sociedades y asociaciones responsables del manejo de los servicios en zonas urbanas y rurales, y proporcionar agua para los diversos usos, fundamentalmente para el consumo humano.

En el Convenio de Coordinación Marco del 15 de enero de 2014, que en representación del Ejecutivo Federal la SEMARNAT celebró, por conducto de la CONAGUA, con el Ejecutivo del Estado de Chiapas, se autorizaron recursos para la ejecución de 22 proyectos de conformidad con el Anexo de Ejecución número I.- 01/14, del estado de Chiapas del 10 de abril de 2014, para el otorgamiento de recursos del APAZU 2014, en cumplimiento de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2013.

El Gobierno del Estado de Chiapas recibió ministraciones por 104,979.5 miles de pesos en la cuenta específica y exclusiva del programa referido mediante 4 aportaciones realizadas el 30 de abril, 9 de julio, 11 de agosto y 2 de septiembre de 2014, conforme al calendario programado para su ejecución.

De los recursos ministrados para la ejecución de los 22 proyectos se comprometieron 104,082.4 miles de pesos (99.1%) en igual número de contratos, desde mayo al cierre del ejercicio fiscal 2014, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

La contratación, ejecución y trámite de pago de las estimaciones estuvieron a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones de los 22 contratos.

A continuación se describen las modalidades de contratación de los 22 contratos:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN  
(Miles de Pesos)

Procedimiento de Contratación	Cantidad de contratos	Monto
Licitación Pública Nacional	17	264,871.5
Invitación a cuando menos tres personas	5	1,534.0
Total	22	266,405.5

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.



Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa se revisaron los contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS		
(Miles de pesos)		
Número de Contrato	Objeto	Importe Autorizado
SI-OBRA-2014-293 F	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (Segunda Etapa), Parral, (Villacorzo).	32,624.6
SI-OBRA-2014-296 F	Rehabilitación y Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable, Carranza	30,586.5
SI-OBRA-2014-306 F	Construcción del Circuito Secundario de la Zona Culati, Chiapa de Corzo.	<u>40,310.9</u>
Total		103,522.0

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por las dependencias y el organismo estatal, los 22 contratos de obra pública ya fueron concluidos con un importe ejercido de 104,082.4 miles de pesos con recursos federales.

#### Fondo Metropolitano (FONMETRO)

El FONMETRO tiene por objeto conjuntar esfuerzos a efecto de impulsar el desarrollo regional, urbano y social de la Zona Metropolitana de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante la concertación de acciones tendientes a la ejecución de planes, estudios, programas, proyectos, obras de infraestructura y equipamiento de impacto metropolitano.

De conformidad con las reglas de operación del FONMETRO, los recursos que la SHCP otorgó al Gobierno de Chiapas se ministraron en dos partes de conformidad con su calendario, las ministraciones se realizaron el 31 de octubre y el 14 de diciembre de 2014, con un importe total de 86,916.2 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva de dicho fondo.

De los recursos ministrados para la ejecución de los 3 proyectos se comprometieron 85,832.8 miles de pesos (el 98.8%) en los 3 proyectos, mediante 2 contratos y un pago de derecho de vía, desde noviembre y al cierre del ejercicio fiscal 2014, de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones.

La contratación, ejecución y trámite de pago de las estimaciones estuvieron a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones en 2 contratos y 1 por el Instituto de la Conserjería Jurídica y de Asistencia Legal del Estado de Chiapas.

A continuación se describen las modalidades de contratación de los dos contratos y el pago de derecho de vía:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN  
(Miles de Pesos)

Procedimiento de Contratación	Cantidad de contratos	Monto
Adjudicación Directa	2	59,808.8
Pago de derecho de vía	0	<u>26,024.0</u>
Total	2	85,832.8

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa se revisaron los contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto	Importe Autorizado
SI-OBRA-2014-604 F	Corredor Urbano de la Zona Metropolitana de Tuxtla Gutiérrez; 2a. Etapa (Puerta de Acceso Oriente)	24,228.3
SI-OBRA-2014-605 F	Rehabilitación del Centro Deportivo Caña Hueca (Segunda Etapa)	<u>35,580.5</u>
Total		59,808.8

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por la dependencia y el organismo estatal, los 2 contratos de obra pública y el pago de derecho de vía ya fueron concluidos; sin embargo se cuenta con un importe ejercido de 79,473.2 miles de pesos, faltando por pagar un importe de 6,344.1 miles de pesos.

#### Programas Regionales

Los Programas Regionales tienen por objeto impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación en el cual se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.

El 20 de noviembre de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas suscribieron el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios de recursos de los Programas Regionales, con una cartera de 3 proyectos.

De conformidad con el anexo 2 del convenio, los recursos que la SHCP otorgó al Gobierno del Estado de Chiapas se ministraron en dos partes, el 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2014 por un total de 133,000.0 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva de dicho programa.

De los recursos ministrados para la ejecución de los 3 proyectos se comprometieron 124,268.6 miles de pesos (el 93.4%), mediante 3 contratos de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Infraestructura (SEINFRA).

La contratación, ejecución y trámite de pago de las estimaciones estuvieron a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones de los 3 contratos.

Los tres contratos fueron adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa se revisaron los contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)		
Número de Contrato	Objeto	Importe Autorizado
SI-OBRA-2014-770 F	Adecuación, mejora y reforma de la planta de tratamiento de aguas residuales en Comitán, Chiapas (Rehabilitación y Adecuaciones en Lagunas).	58,897.3
SI-OBRA-2014-771 F	Adecuación, mejora y reforma de la planta de tratamiento de aguas residuales en Comitán, Chiapas (Obra Civil, Obra Mecánica y Líneas de Interconexión).	58,442.2
SI-OBRA-2014-772 F	Adecuación, mejora y reforma de la planta de tratamiento de aguas residuales en Comitán, Chiapas (Obra Eléctrica y Obras Complementarias).	<u>6,929.1</u>
Total		124,268.6

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por las dependencias y el organismo estatal, los 3 contratos de obra pública no se han concluido; con un importe ejercido de un contrato de 23,148.1 miles de pesos, y los otros dos se encontraban sin avance, además, faltaba por ejercer un importe de 101,120.5 miles de pesos, con la fecha de término para el ejercicio de los recursos en diciembre de 2015.

#### Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)

Con objeto de promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, se propone fomentar que la mayoría de la población tenga acceso a la práctica de actividades físicas y deportivas en instalaciones adecuadas, con la asesoría de personal capacitado. Además, es necesario procurar que los niños y jóvenes deportistas con cualidades y talentos específicos cuenten con entrenamiento y servicios especializados promover el

aprovechamiento total de la infraestructura deportiva nacional existente, recuperar espacios públicos para la actividad física y garantizar la adecuada planeación de la infraestructura del sector.

De conformidad con el Convenio de Coordinación, los recursos que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) otorgó al Gobierno del Estado de Chiapas se ministraron en cinco partes, de la primera a la cuarta el 19 de junio y la quinta el 22 de octubre de 2014, por un total de 65,000.0 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva para dicho fondo.

De la revisión de los recursos ministrados para la ejecución de los dos proyectos se obtuvo que se comprometieron 59,738.5 miles de pesos (91.9%) en 3 contratos, desde octubre de 2014 a marzo de 2015, de acuerdo con la información proporcionada por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH).

La adjudicación, contratación, ejecución y el trámite de pago de las estimaciones estuvo a cargo del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH).

A continuación se describen las modalidades de contratación de los tres contratos:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (Miles de Pesos)		
Procedimiento de Contratación	Cantidad de contratos	Monto
Licitación Pública Nacional	1	43,779.0
Adjudicación Directa	2	15,959.5
Total	3	59,738.5

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustó a la normativa se revisaron los contratos siguientes:

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos)		
Número de Contrato	Objeto	Importe Autorizado
SI-OBRA-2014-755 F	Remodelación del Deportivo Caña Hueca, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez (Construcción de 2 Canchas de Fútbol)	14,586.1
CONSER-SUPGE-001-2014 1423001-318	Supervisión Gerencial Complejo Multideportivo, consistente en la rehabilitación del campo de fútbol, construcción del gimnasio de usos múltiples, alberca semiolímpica y obra exterior	1,373.4 43,779.0
Total		59,738.5

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

De acuerdo con lo informado por las dependencias y el organismo estatal, los 2 contratos de obra pública y uno de supervisión continúan vigentes, no están concluidos ni finiquitados con un importe ejercido de 43,960.6 miles de pesos.

#### Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

El FONDEN tiene como objeto atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad financiera de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las entidades federativas. El FONDEN es, por lo tanto, un complemento de las acciones que deben llevarse a cabo para la atención de desastres naturales.

En el estado de Chiapas se registraron tres eventos con declaratoria de desastre natural por parte de la Secretaría de Gobernación, por lo cual se liberaron recursos del FONDEN, el primero fue del 29 al 30 de mayo de 2013, el huracán Bárbara, el segundo del 12 al 15 de septiembre de 2013, la lluvia severa e inundación fluvial, y el tercero el 7 de julio de 2014, el sismo de magnitud de 6.9 grados.

De conformidad con las reglas de operación del FONDEN, se otorgaron recursos del Fideicomiso 2003 a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con un importe de 349,662.6 miles de pesos y de 293,354.0 miles de pesos, respectivamente, resultando un total de 643,016.6 miles de pesos, de los cuales se generaron 43 contratos y a septiembre de 2015 se ha ejercido un importe de 436,377.9 miles de pesos.

A continuación se presenta el ejercicio de los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Chiapas por cada uno de los programas y fondos federales:

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES  
(Miles de pesos)

Fondo o Programa	Fecha		Importe					
	Terminación del Programa	De la Ministración	Ministrado	De la Ministración	Comprometido al 31-dic-14	Ejercido al 30-sep-15	No Comprometido	No Ejercidos al término de su programa
PROGRAMAS REGIONALES	dic-15	28/11/2014	133,000.00	66,500.0	124,268.6	23,148.1	8,731.4	<sup>1</sup> 101,120.5
		19/12/2014		66,500.0				
		Subtotal		133,000.0				
FONDO REGIONAL	dic-15	30/04/2014	1,471,831.5	735,915.7	1,411,908.1	1,021,485.7	59,923.4	390,422.4
		31/07/2014		735,915.8				
		Subtotal		1,471,831.5				
FONDO METROPOLITANO	dic-15	31/10/2014	86,916.2	43,458.1	85,832.8	79,473.2	1,083.4	6,344.1
		14/10/2014		43,458.1				

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014

Fondo o Programa	Fecha		Importe					
	Terminación del Programa	De la Ministración	Ministrado	De la Ministración	Comprometido al 31-dic-14	Ejercido al 30-sep-15	No Comprometido	No Ejercidos al término de su programa
		Subtotal		86,916.2				
APAZU	dic-14	30/04/2014	104,979.5	55,488.6	104,082.4	104,082.4	897.1	.
		09/07/2014		19,795.5				
		11/08/2014		19,695.5				
		02/09/2014		10,000.0				
		Subtotal		104,979.5				
PRODERETUS	dic-14	31/03/2014	28,000.0	3,900.0	26,830.0	26,436.9	1,170.0	-
		25/09/2014		9,100.0				
		03/10/2014		15,000.0				
		Subtotal		28,000.0				
PROTAR	dic-14	09/07/2014	1,629.2	1,629.2	1,609.2	1,609.2	20.0	-
		Subtotal		1,629.2				
CONADE	nov-14	19/06/2014	65,000.0	15,000.0	59,738.5	43,960.7	5,261.5	<sup>2</sup> 15,777.9
		19/06/2014		20,000.0				
		19/06/2014		10,000.0				
		19/06/2014		5,000.0				
		22/10/2014		15,000.0				
		Subtotal		65,000.0				
TOTALES			1,891,356.4	1,891,356.4	1,814,269.6	1,300,196.1	77,086.8	513,664.8

FUENTE: Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Hacienda (Tesorería Única) del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones (SINFRA) e Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH). Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

<sup>1</sup> No obstante que se encuentra vigente el ejercicio del programa la obra y los contratos formalizados con cargo a dicho programa, con fecha de término de contratación mayo-julio de 2015, no se han concluido.

<sup>2</sup> No obstante que no se encuentra vigente el ejercicio del programa la obra y el contrato formalizado con cargo a dicho programa, con fecha de término de contratación 28 de marzo de 2015, no se han concluido.

**Resultados**

1. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas para la ejecución de 148 proyectos y contratos de infraestructura a cargo del Fondo Regional un importe de 1,471,831.5 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre 2014, sólo se tenía comprometido un monto de 1,411,908.1 miles de pesos, por lo que existe un importe de 59,923.4 miles de pesos que no fue erogado o vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago.

Mediante los oficios números INIFECH/UAA/ARF/0498/2015, SFP/CEAEF/771/2015, SFP/CEAEF/788/2015, INIFECH/UAA/ARF/0541/2015, IS/DAF/AAS/5003/12457/2015, Syc/SPSyCOP/DSyVI/2931/2015 de fechas 27 de octubre y 9, 11, 18, 19 y 27 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó a la ASF copias certificadas de la documentación que ampara los reintegros realizados por el INIFECH y SEINFRA del Gobierno del Estado de Chiapas a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por importes de 908.9, 7,612.4 y 25,765.7 miles de pesos de fechas 22 de junio, 12 y 26 de noviembre de 2015.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que la observación se atiende parcialmente, toda vez que del monto no comprometido de 59,923.4 miles de pesos, la entidad fiscalizada comprobó únicamente el reintegro de 34,287.0 miles de pesos a la TESOFE; persistiendo la falta de reintegro de 25,636.4 miles de pesos.

**14-A-07000-04-1011-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 25,636,355.27 pesos (veinticinco millones seiscientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 27/100 M.N.), por concepto de recursos del Fondo Regional que no quedaron comprometidos al 31 de diciembre de 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**14-B-07000-04-1011-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron, al 31 de diciembre de 2014, la totalidad de los recursos ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni llevaron a cabo las acciones correspondientes para que se realizara la devolución por un monto de \$25,636,355.27 (veinticinco millones seiscientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 27/100 M.N.) a la Tesorería de la Federación.

2. Se observó que en las cuentas específicas núms. 4056871809 y 4056871957, del Fondo Regional operadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones (SEINFRA) y el Instituto de Infraestructura Física y Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH), se generaron rendimientos financieros que al 31 de diciembre de 2014 que no fueron comprometidos por los importes de 3,506.6 miles de pesos y 1,803.5 miles de pesos, respectivamente los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

Mediante los oficios números INIFECH/UAA/ARF/0498/2015, SFP/CEAEF/759/2015 e IS/DAF/AAS/5003/12457/2015 de fechas 27 de octubre, 4 y 19 de noviembre de 2015 la entidad fiscalizada entregó copias certificadas de los recibos oficiales núm. 224740, 224741 y 224742 expedidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas por montos de 1,073.3, 58.4 y 671.9 miles de pesos, respectivamente, dando un monto total de 1,803.5 miles de pesos correspondiente a los rendimientos financieros generados en la cuenta núm. 4056871957 operada por SEINFRA.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que subsiste la observación, toda vez que los comprobantes presentados por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones son a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas y no a la TESOFE por consiguiente no se ha comprobado el reintegro de los 1,803.5 miles de pesos; sobre el importe de 3,506.6 miles de pesos no se presentó documentación para atender lo observado.

#### 14-A-07000-04-1011-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por montos de 3,506,609.57 pesos (tres millones quinientos seis mil seiscientos nueve pesos 57/100 M.N.) y 1,803,513.54 pesos (un millón ochocientos tres mil quinientos trece pesos 54/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas específicas de los recursos del Fondo Regional que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014 y que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**3.** Se observó que la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Chiapas en el proyecto de la “Modernización y ampliación de la carretera a Salvador Urbina...(tramos 1 al 7)”, financiado con recursos del Fondo Regional, fraccionó la obra en 7 contratos núms. SI-OBRA-2014-682 F, SI-OBRA-2014-683 F, SI-OBRA-2014-684 F, SI-OBRA-2014-685 F, SI-OBRA-2014-686 F, SI-OBRA-2014-687 F y SI-OBRA-2014-688 F y los adjudicó mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas con un monto total contratado de 73,413.1 miles de pesos, (tres a una empresa y cuatro a otra) con un periodo de ejecución del 12 de diciembre de 2014 al 11 de marzo de 2015; los cuales debieron realizarse mediante el procedimiento de licitación pública ya que no se cumplió con las condiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación debido a que el importe de contratación rebasó los montos máximos de adjudicación, por otra parte, no se presentó la autorización del proyecto ejecutivo por la SCT y los parapetos metálicos y defensas colocados en gran parte de la carretera son rígidos, lo cual no cumple con las normas N-CTR-CAR-1-07-009/00, N-CTR-CAR-1-02-009/00 y N-CMT-5-02-001/05 de la SCT que establecen que deben ser flexibles.

Mediante los oficios números SFP/CEAEF/771/2015 y SIyC/SPSyCOP/DSyIV/2931/2015 del 9 y 27 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó a la ASF documentación y cédula de solventaciones en donde se indica que la autorización de los recursos para la realización del proyecto, se realizó mediante el oficio núm. SH/SUBE/DGPCP/3101/2014 de fecha 6 de noviembre de 2014, signado por el Director General de Presupuesto y Cuenta Pública de la



Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas; asimismo, se indicó que los recursos se autorizaron por acciones, con lo cual se concluye que el monto autorizado para el proyecto no se fraccionó; por otra parte, la Dirección de Construcción de Carreteras Alimentadoras de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Chiapas anexó copias de los catálogos de conceptos, donde aclara que la autorización de los conceptos de parapetos metálicos y defensas metálicas, que a pesar de que estos conceptos se encuentran contemplados dentro del presupuesto de obra, no fueron ejecutados ni pagados en los contratos de obra, debido a que no era necesario su ejecución.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, en virtud de que no obstante que se entregaron de cada contrato las justificaciones a la excepción a la licitación pública con su dictamen técnico, no se desacredita el hecho de que la obra fue fraccionada para su adjudicación mediante los procedimientos de invitación restringida; además, no se proporcionó la autorización del proyecto ejecutivo por parte de la SCT para la utilización de parapetos y defensas metálicas.

#### 14-B-07000-04-1011-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión fraccionaron la obra en 7 contratos y adjudicaron mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas, por otra parte, no se presentó la autorización del proyecto ejecutivo por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en relación con los paramentos metálicos y defensas colocados en la carretera.

4. Se observó que la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Chiapas, en el Programa de rehabilitación de calles y avenidas en Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal de las Casas, financiado con recursos del FONREGIÓN, fraccionó las obras en 30 y 4 contratos, respectivamente, los cuales los adjudicó directamente a la misma contratista por un monto total de 147,990.6 miles de pesos que representa el 33.0% de los 104 contratos adjudicados directamente, sin que se cuente con el dictamen técnico de excepción de la licitación pública, ni su aprobación en los comités de obra pública, ni el aviso de su formalización al Órgano Interno de Control (OIC) correspondiente.

Mediante los oficios números SFP/CEAEF/771/2015 y SIyC/SPSyCOP/DSyVI/2931/2015, del 9 y 27 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó a la ASF documentación y cédula de solventaciones de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, mediante el cual anexó copias certificadas de las Actas de Sesiones del Comité de Obra Pública núms. XV y XIX, curriculum de la empresa, dictámenes de justificación para no realizar la licitación pública a través del procedimiento de adjudicación directa de los contratos antes indicados y del oficio núm. SH/SUBE/DGPCP/2255/2014 de fecha 28 de abril de 2014, signado por el Ing. Marco Antonio Brofft Aguilar, Director General de Presupuesto y Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, donde se indicó que los recursos fueron autorizados por acciones, sin embargo la obra se fraccionó y adjudicó a una misma empresa.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación persiste, en virtud de que no obstante que se entregaron de cada contrato las justificaciones a la excepción a la licitación pública con su dictamen técnico, no se desacredita

el hecho de que la obra fue fraccionada en 30 y 4 contratos para ser adjudicados directamente a una misma empresa.

**14-B-07000-04-1011-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión fraccionaron la obra en Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal de las Casas en 30 y 4 contratos, respectivamente, los cuales adjudicó directamente a la misma contratista sin que se cuente con el dictamen técnico de excepción de la licitación pública, ni aprobación en los comités de obra pública, ni el aviso de su formalización al Órgano Interno de Control correspondiente.

**5.** Se comprobó que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) ministró a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas para la ejecución de 3 proyectos y contratos de infraestructura un importe de 65,000.0 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre 2014, sólo se tenía comprometido un monto de 59,738.5 miles de pesos, por lo que existe un importe de 5,261.5 miles de pesos que no fue erogado o vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago.

Mediante el oficio núm. INIFECH/UAA/ARF/0512/2015 de fecha 5 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó a la ASF copia certificada del convenio de ampliación en monto y plazo de fecha 23 de junio de 2015 del contrato núm. 1423001-318, en el cual se menciona el motivo por el que no se pudo realizar algún compromiso formal de pago debido a que no se contaba con los recursos autorizados, copia certificada de los oficios de autorización de recursos núms. SH/SUBE/DGPCP-3018/2014, SH/SUBE/DGPCP-3146/2014, y SH/SUBE/DGPCP-1180/2015 de fechas 3 y 11 de noviembre de 2014 y 11 de mayo de 2015, respectivamente, en donde la entidad fiscalizada argumentó que al 31 de diciembre de 2014, únicamente se habían ministrado 30,000.0 miles de pesos de 49,950.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto “Construcción de Unidad Deportiva Estatal” en el ejercicio fiscal 2014, por lo cual no podía realizar ningún compromiso formal de pago debido a que no se contaba con los recursos autorizados. Asimismo, con el oficio de autorización de recursos núm. SH/SUBE/DGPCP-1180/2015 de fecha 11 de mayo de 2015 se ministraron los recursos faltantes por 19,950.0 miles de pesos, lo que originó que se realizara un convenio de ampliación en monto y plazo el 23 de junio de 2015 para amparar el compromiso y obligación de pago de 4,672.5 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que la observación subsiste, toda vez que no comprobó el reintegró a la TESOFE de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2014 por el monto de 5,261.5 miles de pesos.

**14-A-07000-04-1011-03-003 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 5,261,478.26 pesos (cinco millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 26/100 M.N.), por concepto de recursos del Convenio de Coordinación de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014. En caso de no lograr su

justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**14-B-07000-04-1011-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron, al 31 de diciembre de 2014, la totalidad de los recursos ministrados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, ni llevaron a cabo las acciones correspondientes para que se realizara la devolución por un monto de \$5,261,478.26 (cinco millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 26/100 M.N.) a la Tesorería de la Federación.

**6.** Se observó que en las cuentas específicas núms. 00196317715, 6550465949, 0270572546 y 0247872873 de recursos entregados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, se generaron rendimientos financieros que al 31 de diciembre de 2014 no fueron comprometidos por los importes de 274.3 miles de pesos, 16.1 miles de pesos, 6.1 miles de pesos y 18.3 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

Mediante los oficios núms. INIFECH/UAA/ARF/0498/2015, SFP/CEAEF/759/2015 y SFP/CEAEF/843/2015 de fechas 27 de octubre, 4 de noviembre y 1 de diciembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó a la ASF copias certificadas de los reintegros realizados a la TESOFE de los rendimientos que generaron las cuentas núms. 0247872873 y 0270572546 operadas por el INIFECH y SEINFRA, por montos de 3.3, 15.0 y 6.1 miles de pesos de fechas 6 de agosto, 1 y 20 de octubre de 2015, respectivamente; asimismo, la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas informa que se encuentra en proceso del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los rendimientos generados en las cuentas núms. 00196317715 y 6550465949.

Al respecto, una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que la observación se atiende parcialmente, toda vez que faltan los reintegros a la TESOFE de los rendimientos generados de las cuentas operadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas por un monto total de 290.4 miles de pesos.

**14-A-07000-04-1011-03-004 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por montos de 274,307.16 pesos (doscientos setenta y cuatro mil trescientos siete pesos 16/100 M.N.) y 16,077.82 pesos (dieciséis mil setenta y siete pesos 82/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros generados en las cuentas específicas núms. 00196317715 y 6550465949, con cargo al Convenio de coordinación con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014 y que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**7.** Se observó que en el contrato de obra pública núm. 1423001-318 financiado con recursos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Gobierno de Chiapas autorizó un pago en exceso en la

estimación número 4, por un importe de 5,695.5 miles de pesos por volúmenes de obra no ejecutados, derivado de la revisión física realizada en la visita de obra con personal de la contratista, supervisión y del mismo Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Gobierno de Chiapas.

Mediante el oficio núm. INIFECH/UAA/ARF/0512/2015 del 5 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó a la ASF nota informativa del Jefe del Departamento de Supervisión Zona I Centro-Frailesca, y anexó copia certificada de la estimación núm. 4 validada.

Una vez analizada y verificada la documentación proporcionada, la ASF determinó que la observación subsiste, toda vez que la entidad fiscalizada no aplicó la deductiva de los conceptos no ejecutados ni tampoco demostró su realización.

#### **14-A-07000-04-1011-03-005 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 5,695,450.12 pesos (cinco millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 12/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso de volúmenes de obra no ejecutada considerados en la estimación núm. 4, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 1423001-318. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**8.** Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró recursos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas para la ejecución de 2 proyectos y contratos de infraestructura a cargo del Fondo Metropolitano (FONMETRO), un importe de 86,916.2 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre 2014, sólo se tenía comprometido un monto de 85,832.8 miles de pesos por lo que existe un importe de 1,083.4 miles de pesos que no fue erogado o vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación para atender el resultado.

#### **14-A-07000-04-1011-03-006 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 1,083,339.85 pesos (un millón ochenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos 85/100 M.N.), por concepto de recursos del Fondo Metropolitano que no quedaron comprometidos al 31 de diciembre de 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

#### **14-B-07000-04-1011-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron, al 31 de diciembre de 2014, la totalidad de los recursos ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni llevaron a cabo las acciones correspondientes para que se realizara la devolución por un monto de \$1,083,339.85 (un millón ochenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos 85/100 M.N.) a la Tesorería de la Federación.

9. En la revisión del contrato de obra núm. SI-OBRA-2014-604 F financiado con recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO), se observó que la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones pagó en exceso 4,153.6 miles de pesos en el concepto núm. S/c003 "Suministro y Colocación de planta de ornato tipo Bugambilia San Francisco. Incluye..." debido a que el costo de la Bugambilia se encuentra por arriba del valor de mercado que es de \$65.00 para una Bugambilia de entre 0.30 m a 1.00 m y en la integración del precio unitario está considerado un costo de \$256.47.

Mediante los oficios números SlyC/SPSyCOP/DSyVI/2709/2015, SFP/CEAEF/781/2015 y SlyC/SPSyCOP/DSyVI/2931/2015 del 10, 11 y 27 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó cédula de solventaciones, informe circunstanciado, tarjeta de análisis del Precio Unitario, cotizaciones de las empresas Tecnología Agropecuaria, Invernaderos y Complementos de Berriozabal y Foresta jardinería y facturas pagadas por la Constructora Montes Azules donde manifiesta que se realizó el estudio de mercado y que el precio más bajo es el de \$280.00, el cual es el que se pagó en las facturas núms. 582, 608, 671 y 722, debido a que se consideró los acarreo, plantado, riego diario hasta la total adaptación de la planta, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, además, presentó un informe en el que describe que el costo de la bugambilia incluye un precio básico, en el cual se contempla el mantenimiento por 30 días para su adaptación, el acarreo, plantado, riego diario, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, el costo de adquisición de la bugambilia es de \$59.76 pesos, con un costo menor de la cotizada por la ASF y que el sobre precio corresponde a las tareas requeridas para la adaptación de las plantas, su mantenimiento cuidado y adaptación, costo no considerado por la ASF.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que la entidad fiscalizada presentó la integración del precio básico de la adquisición, adaptación, acarreo, plantado, riego diario, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución; sin embargo, se observó un pago duplicado en los conceptos de agua y mano de obra en la matriz del precio unitario por lo cual el importe observado se ajusta a 460.1 miles de pesos.

#### 14-A-07000-04-1011-03-007 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 460,126.08 pesos (cuatrocientos sesenta mil ciento veintiséis pesos 08/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso en el concepto número S/c003 "Suministro y Colocación de planta de ornato tipo Bugambilia..." debido a que se duplicó el pago en los conceptos de agua y mano de obra en la matriz del precio unitario, correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SI-OBRA-2014-604 F. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

10. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró recursos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas para la ejecución de 3 proyectos y contratos de infraestructura a cargo de Programas Regionales, un importe de 133,000.0 miles de pesos, sin embargo, al 31 de diciembre 2014, sólo se tenía comprometido un monto

de 124,268.6 miles de pesos, por lo que existe un importe de 8,731.4 miles de pesos que no fue erogado o vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago.

Mediante los oficios núms. SFP/CEAEF/771/2015, SFP/CEAEF/788/2015, SlyC/SPSyCOP/DSyVI/2747/2015 de fechas 9, 11 y 12 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó a la ASF documentación de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones integrada con copia del oficio núm. SlyC/SPSyCOP/DSyVI/2692/2015 de fecha 9 de noviembre de 2015, con cédula de solventación en donde se indica que el compromiso del monto contratado de la obra es por la cantidad de 124,268.6 miles de pesos, asimismo indicó esta Subsecretaría que solicitó el refrendo de obra e indirecto de los recursos mediante el oficio núm. SlyC/SPSyCOP/DP/054/2015 ante la Secretaría de Planeación Gestión Pública y Programa de Gobierno por la cantidad de 104,657.2 miles de pesos e indirectos por la cantidad de 2,252.0 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. Además, mediante, memorándum número SI/SPSyCOP/183/2015, solicitó a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad el reintegro de recursos ante la TESOFE, por el concepto de economías por un importe de 6,346.4 miles de pesos; asimismo, refrendó recursos por la cantidad de 2,385.0 miles de pesos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, importe que se encuentra considerado dentro de los 106,909.2 miles de pesos, anexando copia del recibo oficial núm. 218887 y línea de captura número 0015ABVF143336810401 de fecha 10 de noviembre de 2015, por el reintegro de 6,346.4 miles de pesos efectuado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de economía, de acuerdo a los memorándums núms. SlyC/CAyF/DPyC/DRF/089/2015 y SlyC/CAyF/DPyC/DRF/088/2015 ambos del 11 de febrero y del oficio núm. SlyC/CAyF/DPyC/1080/1862/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015.

Al respecto una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que la observación se atiende parcialmente, toda vez que la entidad fiscalizada comprobó el reintegro de 6,346.4 miles de pesos a la TESOFE; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó el reintegro de 2,252.0 miles de pesos de gastos indirectos y 133.0 miles de pesos del 1% al millar a la TESOFE, de montos no comprometidos al 31 de diciembre de 2014.

#### 14-A-07000-04-1011-03-008 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 2,384,983.06 pesos (dos millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 06/100 M.N.), por concepto de recursos de los Programas Regionales que no quedaron comprometidos al 31 de diciembre de 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

#### 14-B-07000-04-1011-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron, al 31 de diciembre de 2014, la totalidad de los recursos ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni llevaron a cabo las acciones correspondientes para que se realizara la devolución por un monto de \$2,384,983.06 (dos millones trescientos

ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 06/100 M.N.) a la Tesorería de la Federación.

**11.** Se observó que en la cuenta específica núm. 00197711999 financiada con recursos de Programas Regionales, se generaron rendimientos financieros que al 31 de diciembre de 2014 no fueron comprometidos, por el importe de 738.1 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

Mediante el oficio núm. SFP/CEAE-F/843/2015 de fecha 1 de diciembre de 2015, la entidad fiscalizada informó que se encuentra en proceso de reintegro a la TESOFE de los rendimientos generados en la cuenta núm. 00197711999.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que la observación subsiste, aun cuando la entidad reconoce el importe observado no se acreditó el reintegro a la TESOFE de los rendimientos generados en la cuenta operada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas de los recursos de Programas Regionales.

#### 14-A-07000-04-1011-03-009 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por montos de 738,125.55 pesos (setecientos treinta y ocho mil ciento veinticinco pesos 55/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta específica con cargo a recursos de Programas Regionales que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014 y que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**12.** Se observó que en la cuenta específica núm. 08506991076 de los Programas Regionales, se generaron rendimientos financieros que al 31 de diciembre de 2014 no fueron comprometidos, por un importe de 52.7 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

Mediante oficios números SFP/CEAEF/759/2015 y SFP/CEAEF-F/831/2015 de fecha 3 y 26 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó a la ASF copias certificadas de los recibos oficiales números 225781 y 227453 expedidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, así como pólizas de cheques por montos de 45.2 y 14.8 miles de pesos correspondientes a los rendimientos financieros generados en la cuenta número 0270572546 operada por la SEINFRA.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que la observación subsiste, toda vez que los comprobantes que presenta la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones son a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, y no se comprobó el reintegro a la TESOFE.

#### 14-A-07000-04-1011-03-010 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por montos de 52,674.89 pesos (cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos 89/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta específica núm. 08506991076 con cargo a recursos de Programas Regionales que

no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014 y que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**13.** En el contrato núm. SI-OBRA-2014-770 F formalizado con un periodo de ejecución del 5 de enero al 3 de julio de 2015 (180 días calendario), financiado con recursos de Programas Regionales, se observó que la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Chiapas formalizó un acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos de fecha 1 de mayo de 2015, donde se argumentó falta de disponibilidad de las lagunas anaerobias y facultativas para la realización de los trabajos y estableciendo como fecha de inicio de la suspensión la misma del acta referida y que la fecha de término de la suspensión sería indefinida; sin embargo, se constató que de acuerdo con la estimación núm. 1 con un periodo de ejecución del 13 al 30 de abril de 2015, se pagaron conceptos de obra de corte de fondo en las lagunas A, B y C con lo que se desacredita la falta de disponibilidad de las lagunas, además, se constató que mediante el acta circunstanciada de reinicio de obra de fecha 12 de junio de 2015, se consideró un periodo de ejecución del 15 de junio al 11 de diciembre de 2015 (180 días calendario).

Mediante los oficios núms. SFP/CEAEF/771/2015 y SlyC/SPSyCOP/DSyVI/2692/2015 ambos del 9 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó el acta circunstanciada de suspensión temporal, de fecha 25 de septiembre de 2015 y acta circunstanciada de reinicio de obra de fecha 01 de noviembre de 2015; además, comunicados de prensa del estado del tiempo con periodo del 30 de septiembre al 26 de octubre de 2015 y la justificación técnica de fecha 4 de noviembre de 2015 para comprobar el atraso de los trabajos durante la ejecución de la obra.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que las actas no justifican los periodos de suspensión de los trabajos, la falta de disponibilidad de las lagunas anaeróbicas y facultativas, ni el periodo adicional de ejecución de los trabajos.

**14-B-07000-04-1011-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron un acta de suspensión temporal de los trabajos de fecha 1 de mayo de 2015 argumentando falta de disponibilidad para realizar los trabajos y estableciendo como fecha de inicio de la suspensión la misma acta referida y que la fecha de término de la suspensión sería indefinida; sin embargo, se pagaron conceptos de obra de corte de fondo en lagunas A, B y C en la estimación número 1 con lo que se desacredita la falta de disponibilidad de los trabajos.

**14.** En el contrato núm. SI-OBRA-2014-770 F financiado con recursos de Programas Regionales se observó que la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Chiapas no ha aplicado las sanciones por incumplimiento de la contratista, debido a que no obstante que la fecha de terminación de los trabajos fue el 17 de agosto de 2015, apenas se cuenta con un avance físico del 32.00% y financiero del 2.9% con un monto



ejercido de 1,730.6 miles de pesos; además, en el recorrido a la obra se observó poca o nula fuerza de trabajo de la contratista y que no se cuenta con la ampliación al contrato y que el proyecto ejecutivo no está validado por la CONAGUA.

Mediante los oficios núms. SFP/CEAEF/771/2015 y SlyC/SPSyCOP/DSyVI/2692/2015 ambos de fecha 9 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó el acta circunstanciada de suspensión temporal de fecha 25 de septiembre de 2015 y el acta circunstanciada de reinicio de obra de fecha 01 de noviembre de 2015, así como comunicados de prensa del estado del tiempo con periodo del 30 de septiembre al 26 de octubre de 2015 y la justificación técnica de fecha 4 de noviembre de 2015 para comprobar el atraso de los trabajos durante la ejecución de la obra.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que no se justifica la falta de aplicación de las sanciones por incumplimiento de la contratista, ni se proporcionó documentación para justificar la ampliación del contrato y no presenta el proyecto ejecutivo validado por la CONAGUA.

#### 14-A-07000-04-1011-03-011 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de sanciones a la contratista por incumplimiento a su programa de ejecución, debido a que no obstante que la fecha de terminación de los trabajos fue el 17 de agosto de 2015, apenas se cuenta con un avance físico del 32.00 % y financiero del 2.9 % con un monto ejercido de 1,730,585.45 pesos (un millón setecientos treinta mil quinientos ochenta y cinco pesos 45/100 M.N.), sin que se cuente con la ampliación al contrato; y de la validación del proyecto ejecutivo por la CONAGUA. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**15.** En el contrato núm. SI-OBRA-2014-771 F formalizado con un periodo de ejecución del 5 de enero al 4 de mayo de 2015 (120 días calendario), financiado con recursos de Programas Regionales, se observó que la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Chiapas formalizó un acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos de fecha 13 de abril de 2015, en la cual se ordenó la suspensión de todas las actividades del contrato, y se argumentó que no se contaba con las correcciones al proyecto ejecutivo de la obra y estableciendo como fecha de inicio de la suspensión el 10 de abril de 2015 y que la fecha de término de la suspensión sería indefinida; además, se observó que no se han realizado trabajos objeto del contrato y que no existe por parte de la contratista en el lugar de los trabajos maquinaria, mano de obra y equipo de construcción, ni constancia de que la contratista haya invertido en la obra el anticipo recibido de 17,532.7 miles de pesos.

Mediante los oficios núms. SFP/CEAEF/771/2015 y SlyC/SPSyCOP/DSyVI/2692/2015 ambos del 9 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó la justificación técnica, el contrato certificado, el programa de obra original con su diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo, el acta circunstanciada de suspensión temporal de fecha 16 de febrero de 2015, el acta circunstanciada de reinicio de la obra de fecha 10 de abril de 2015, y el acta circunstanciada de suspensión temporal de fecha 13 de abril de 2015, acta circunstanciada

de reinicio de obra de fecha 03 de septiembre de 2015 para justificar el motivo por el cual no se habían iniciado los trabajos de obra.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la documentación entregada no justifica las suspensiones de la obra ni la inversión del anticipo.

**14-A-07000-04-1011-03-012 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 17,532,661.54 pesos (diecisiete millones quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos 54/100 M.N.), por concepto de anticipo recibido debido a que no se han iniciado los trabajos objeto del contrato y que no existe por parte de la contratista en el lugar la maquinaria, mano de obra y equipo de construcción, ni constancia de que la contratista haya invertido en la obra el anticipo recibido más los intereses financieros generados hasta la fecha de su devolución y la aplicación de las sanciones por incumplimiento de la contratista o en su caso la rescisión administrativa del contrato de obra número SI-OBRA-2014-771 F. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado o la rescisión administrativa.

**14-B-07000-04-1011-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron un acta de suspensión temporal de los trabajos de fecha 13 de abril de 2015, en la cual se ordenó la suspensión de todas las actividades del contrato, y se argumentó que no se contaba con las correcciones al proyecto ejecutivo de la obra, sin la documentación que lo acredite y estableciendo como fecha de inicio de la suspensión el 10 de abril de 2015 y que la fecha de término de la suspensión sería indefinida.

**16.** En el contrato núm. SI-OBRA-2014-772 F formalizado con un periodo de ejecución del 5 de enero al 3 de julio de 2015 (180 días calendario), financiado con recursos de Programas Regionales, se observó que la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Chiapas formalizó un acta circunstanciada de suspensión temporal de los trabajos de fecha 10 de abril de 2015, en la cual se ordenó la suspensión de todas las actividades del contrato, y se argumentó que no se contaba con el derecho de vía, y se estableció como fecha de inicio de la suspensión la misma del acta referida y que la fecha de término de la suspensión sería indefinida; el 30 de junio de 2015 se firmó el reinicio de los trabajos para el 1 de julio de 2015, siendo 83 días los que se debió de diferir la fecha de término del contrato, la cual es el 24 de septiembre de 2015. Sin embargo, se observó que no se han realizado trabajos objeto del contrato y que no existe por parte de la contratista en el lugar de los trabajos maquinaria, mano de obra y equipo de construcción, ni constancia de que la contratista haya invertido en la obra el anticipo recibido de 2,078.7 miles de pesos. Cabe mencionar que la entidad fiscalizada manifestó que se realizan trabajos en un cárcamo de bombeo que no está en el área de la planta de tratamiento, los cuales no son objeto del contrato.

Mediante los oficios núms. SFP/CEAEF/771/2015 y SlyC/SPSyCOP/DsyVI/2692/2015 ambos del 9 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó la justificación técnica, el contrato certificado, el programa de obra original con su diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo, la reprogramación de suspensión temporal, el acta circunstanciada de suspensión temporal, de fecha 11 de febrero de 2015, el acta circunstanciada de reinicio de obra de fecha 09 de abril de 2015, el acta circunstanciada de suspensión temporal de fecha 10 de abril del 2015, y el acta circunstanciada de reinicio de obra de fecha 30 de junio de 2015 para justificar el motivo por el cual no se habían iniciado los trabajos de obra y la aplicación del anticipo.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la documentación entregada no justifica las suspensiones de obra, ni la aplicación del anticipo otorgado ya que los trabajos realizados no corresponden al objeto del contrato.

#### **14-A-07000-04-1011-03-013 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 2,078,721.72 pesos (dos millones setenta y ocho mil setecientos veintiún pesos 72/100 M.N.), por concepto de anticipo recibido, debido a que los trabajos realizados no corresponden al objeto contrato y que no existe por parte de la contratista en el lugar la maquinaria, mano de obra y equipo de construcción, ni constancia de que la contratista haya invertido en la obra el anticipo recibido más los intereses financieros generados hasta la fecha de su devolución y la aplicación de las sanciones por incumplimiento de la contratista o en su caso la rescisión administrativa del contrato de obra número SI-OBRA-2014-772 F. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado o la rescisión administrativa.

#### **14-B-07000-04-1011-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron un acta de suspensión temporal de los trabajos de fecha 10 de abril de 2015, en la cual se ordenó la suspensión de todas las actividades del contrato, y se argumentó que no se contaba con el derecho de vía, sin la documentación que lo acredite y se estableció como fecha de inicio de la suspensión la misma acta referida y que la fecha de término de la suspensión sería indefinida; el 30 de junio de 2015, se firmó el reinicio de los trabajos para iniciarlos el 1 de julio de 2015, siendo 83 días los que se debió de diferir la fecha de término del contrato, la cual es el 24 de septiembre de 2015.

**17.** Se observó que en la cuenta específica núm. 0195774845 operada por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones con recursos del Programa APAZU, se generaron rendimientos financieros que al 31 de diciembre de 2014 no fueron comprometidos, por el importe de 16.4 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

Mediante los oficios núms. SFP/CEAEF/759/2015 y SlyC/SPSyCOP/DSyVI/2649/2015 de fechas 3 y 4 de noviembre de 2015, respectivamente la entidad fiscalizada entregó a la ASF copia del oficio núm. SlyC/CAyF/DPC/0522/0896/2015 de fecha 13 de mayo de 2015 con

copia certificada de la póliza de cheque y una ficha de depósito a favor de la TESOFE por un monto de 10.6 miles de pesos correspondiente a los rendimientos financieros generados en la cuenta núm. 0195774845 operada por la SEINFRA.

Al respecto, una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF determinó que la observación se atiende parcialmente, toda vez que no comprobó el reintegro de 5.8 miles de pesos a la TESOFE de los rendimientos generados de enero a agosto de 2015.

#### 14-A-07000-04-1011-03-014 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 5,796.86 pesos (cinco mil setecientos noventa y seis pesos 86/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta específica núm. 0195774845 con cargo a recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado en Zonas Urbanas que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014 y que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**18.** En el contrato núm. SI-OBRA-2014-306 F financiado con recursos del Programa APAZU, la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones realizó un pago indebido de 4,885.7 miles de pesos en los conceptos núms. 1114000033, S/c.006 y S/c.008 “Instalación de Tomas Domiciliarias de 13 mm...”. “ Lote de materiales para integrar toma domiciliaria...” y “Suministro, Instalación y Prueba de Medidor de Flujo” debido a que dichos conceptos no están ejecutados y éstos fueron pagados en las estimaciones números 1, 2 y 5 de acuerdo con el recorrido de obra, en donde se revisaron físicamente los trabajos.

Mediante los oficios núms. SFP/CEAEF/771/2015 y SIyC/SPSyCOP/DSyVI/2692/2015, ambos del 9 de noviembre de 2015, la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Saneamiento entregó a la ASF la justificación técnica de los conceptos observados, e indicó que el concepto núm. S/c. 006 se efectuó en tiempo y forma con base en los periodos de ejecución de los trabajos, toda vez que los materiales fueron comprados y suministrados en obra y resguardados en la bodega; del concepto núm. S/c. 008 se menciona que sólo se instalaron en las zonas indicada por el personal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM) de Chiapas, debido a la negación de la población para la instalación de los medidores de flujo; y del concepto núm. 1114000033 se indicó que se venía ejecutando en zonas estratégicas indicadas por el personal de SAPAM de Chiapa de Corzo, pero por problemas sociales y por sustracción de los mismos no fueron colocados, lo anterior derivó en la realización de diversas actas circunstanciadas de suspensiones parciales de los trabajos, originadas principalmente por la falta de cumplimiento de las autoridades municipales; por lo que se tienen suspendidos los trabajos en la partida de tomas domiciliarias. Ante esta situación, la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Saneamiento instruyó a la supervisión externa, mediante el oficio núm. SIyC/SICH/SIHYS/1315/000932/2015 de fecha 28 de octubre de 2015, para que notificara a las empresas constructoras con base en la propuesta presentada, a fin de reiniciar a la brevedad los trabajos de instalación de cuadros y tomas domiciliarias.

Al respecto, una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF determinó que la observación subsiste, toda vez que no se realizó la deductiva o el reintegro

por 4,885.7 miles de pesos, pagados en las estimaciones núms. 1, 2 y 5 y no obstante que el periodo contractual ya concluyó la entidad fiscalizada manifiesta que reanudará los trabajos para su colocación.

**14-A-07000-04-1011-03-015 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 4,885,714.25 pesos (cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos 25/100 M.N.), por el pago indebido de los conceptos 1114000033, S/c.006 y S/c.008 "Instalación de Tomas Domiciliarias de 13 mm...", Lote de materiales para integrar Toma Domiciliaria..." y Suministro, Instalación y Prueba de medidor de Flujo" debido a que éstos no están ejecutados, conforme al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SI-OBRA-2014-306 F. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**19.** Se observó que en la cuenta específica núm. 4056871940 operada por la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones con recursos del Programa PROTAR, se generaron rendimientos financieros que al 31 de diciembre de 2014 no fueron comprometidos, por el importe de 4.1 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

Mediante los oficios núms. SFP/CEAEF/759/2015 y SIyC/SPSyCOP/DSyVI/2649/2015 de fechas 3 y 4 de noviembre, respectivamente, la entidad fiscalizada entregó a la ASF copia de póliza de cheque, línea de captura y una ficha de depósito a favor de la TESOFE por un monto de 2.1 miles de pesos de fecha 1 de octubre de 2015, correspondiente a los rendimientos financieros generados en la cuenta número 4056871940 operada por la SEINFRA.

Al respecto, una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que la observación se atiende parcialmente, toda vez que no comprobó el reintegro de 2.0 miles de pesos a la TESOFE de los rendimientos generados de enero a agosto de 2015.

**14-A-07000-04-1011-03-016 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 1,968.71 pesos (mil novecientos sesenta y ocho pesos 71/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta núm. 4056871940 con cargo a recursos del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2014 y que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**20.** Se observó que de los recursos comprometidos por un importe de 1,814,269.6 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Chiapas no ha acreditado el ejercicio de un importe de 586,708.6 miles de pesos, por lo que se solicita a la entidad fiscalizada presente la documentación que acredite el ejercicio de dichos recursos y que las obras fueron entregadas a entera satisfacción de las áreas operativas, o en su defecto presente la documentación que acredite que los recursos no ejercidos fueron reintegrados a la TESOFE.

Mediante los oficios núms. SFP/CEAE-F/791/2015, IS/DAF/AAS/5003/12457/2015, SlyC/SPSyCOP/DSyVI/2816/2015, SlyC/SPSyCOP/DSyVI/2931/2015, SFP/CEAE-F/840/2015, SFP/CEAE-F/843/2015, SFP/CEAE-F/851/2015 y SFP/CEAE-F/864/2015 de fechas 12, 19 y 27 de noviembre, 1, 2 y 7 de diciembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó a la ASF documentación que ampara el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de economías de recursos de SECTUR por 393.1 miles de pesos con líneas de captura núms. 0015ABID723335917230 y 0015ABII373335922204 de fechas 12 y 13 de agosto de 2015, y de FONMETRO por 15.6 miles de pesos con línea de captura núm. 0015ABOF533336332212 de fecha 24 de septiembre de 2015; asimismo entregó estimaciones de obra que comprueba el ejercicio de los recursos de la siguiente manera:

En FONMETRO se comprobó el ejercicio de recursos por 79,473.2 miles de pesos y persiste un importe por ejercer de 6,344.1 miles de pesos; del Fondo Regional se comprobó el ejercicio de recursos por un monto de 1,021,485.7 miles de pesos, y persiste un importe de 390,422.4 miles de pesos; de CONADE se comprobó un monto de 43,960.7 miles de pesos y persiste un monto de 15,777.9 miles de pesos; y de Programas Regionales se comprobó un monto de obra por 23,148.1 miles de pesos y persiste un importe de 101,120.5 miles de pesos; asimismo, la SEINFRA anexó copia certificada del oficio núm. SLyC/SPSyCOP/DP/2973/3118/002229/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015, dirigido a la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno del Estado de Chiapas, para que esta a su vez solicite a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorización de ampliación de plazo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016, para la ejecución del proyecto “Ampliación, Mejora, Reforma de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales” de los contratos de obra núms. SI-OBRA-2014-770 F, SI-OBRA-2014-771 F y SI-OBRA-2014-772 F. Los recursos de PROTAR, SECTUR y APAZU fueron ejercidos en su totalidad.

Al respecto una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que la observación se atiende parcialmente, toda vez que se comprobó el reintegro de 408.6 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de economías y se comprobó el ejercicio de recursos por 1,300,196.2 miles de pesos, quedando un monto pendiente de comprobar de 513,664.8 miles de pesos.

#### **14-A-07000-04-1011-03-017 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 513,664,805.95 pesos (quinientos trece millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos 95/100 M.N.), por concepto de recursos no ejercidos del FONREGIÓN, FONMETRO, CONADE y Programas Regionales y que las obras fueron terminadas y entregadas a entera satisfacción de las áreas operativas. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**21.** En el contrato núm. SI-OBRA-2014-755 F financiado con recursos del Convenio CONADE, la residencia de obra de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Chiapas autorizó pagos en exceso en la estimación núm. 1 del concepto núm. S/c-012 “Suministro e Instalación de pasto sintético (NOVAGRASS) Fanturf 100

% ..." de las canchas núms. 2 y 3, por 77.9 y 83.7 miles de pesos debido a que como resultado de la inspección física, existen diferencias de 156.65 m2 y 168.32 m2 con respecto a lo pagado.

Mediante los oficios números SFP/CEAEF/781/2015, SIyC/SPSyCOP/DSyVI/2709/2015 y SIyC/SPSyCOP/DSyVI/3211/2957/2015 de fechas 10, 11 y 30 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó el oficio núm. SIyC/SSOP/DEPyOV/DMEP/0809/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015 mediante el cual solicita el reintegro del monto observado a la empresa contratista por un monto de 187.5 miles de pesos IVA incluido, más los intereses generados a la fecha, dando un total de 202.7 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, toda vez que no obstante que se solicitó a la contratista la devolución del importe observado más los intereses financieros generados, no se ha acreditado el ajuste por el importe de 202.7 miles de pesos.

#### 14-A-07000-04-1011-03-018 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 161,627.07 pesos (ciento sesenta y un mil seiscientos veintisiete pesos 07/100M.N.), por el pago en exceso de 156.65 m2 y 168.32 m2 de "Suministro e Instalación de pasto sintético (NOVAGRASS) Fanfurt 100 %..." derivado de cantidades no ejecutadas correspondiente al contrato de obra pública y tiempo determinado número SI-OBRA-2014-755 F. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**22.** En la revisión del contrato núm. SI-OBRA-2014-764 F, financiado con recursos del Fondo Regional la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, se observó que se autorizó un pago indebido en la estimación núm. 2, por un importe de 178.9 miles de pesos en el concepto núm. Clin-089 "Construcción de cisterna de 45 m3 hecha en obra de concreto armado...", debido a que no se ejecutó el equipamiento incluido en el alcance del precio unitario, por lo que no procedía su pago hasta contar con el concepto de obra terminado.

Mediante los oficios núms. SFP/CEAEF/781/2015, SIyC/SPSyCOP/DSyVI/2709/2015 y SIyC/SPSyCOP/DSyVI/3211/2957/2015 de fechas 10, 11 y 30 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó a la ASF copias de la póliza y cheque de fecha 27 de noviembre de 2015 que acredita el pago de la estimación núm. 05, en la cual se dedujeron los 178.9 miles de pesos observados.

La ASF determinó que la observación se atiende, toda vez que la entidad fiscalizada presentó la estimación núm. 5 con la deductiva de 178.9 miles de pesos del concepto núm. Clin-089 "Construcción de cisterna de 45 m3 hecha en obra de concreto armado...".

**23.** Se observó que en el contrato núm. SI-OBRA-2014-763 F financiado con recursos del Fondo Regional la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Chiapas autorizó un pago indebido en las estimaciones números 1 y 1a, por un importe de 175.9 miles de pesos en el concepto núm. 1108000031 "Acarreos en camión con carga manual de tierra y material mixto, producto...", debido a que la carga del material no se ejecutó de manera manual como lo establece el concepto sino con retroexcavadora.

Mediante los oficios núms. SFP/CEAEF/781/2015, S1yC/SPSyCOP/DSyVI/2709/2015 y S1yC/SPSyCOP/DSyVI/3211/2957/2015 de fechas 10, 11 y 30 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó a la ASF copias de la póliza y cheque de fecha 27 de noviembre de 2015 que acreditan el pago de la estimación núm. 05 en la cual se dedujeron los 175.9 miles de pesos observados.

Una vez analizada y verificada la documentación proporcionada, la ASF determinó que la observación se atiende, toda vez que la entidad fiscalizada presentó la estimación núm. 05 con la deductiva de 175.9 miles de pesos del concepto núm. 1108000031 “Acarreos en camión con carga manual de tierra y material mixto, producto...”.

**24.** Se observó que en el contrato de obra núm. 1423001-318, financiado con recursos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones autorizó un pago en exceso en la estimación núm. 2, por un importe de 248.8 miles de pesos en el concepto núm. 1423001-025 “Suministro e instalación de calentador MASS TER CAL Modelo AFJ II MOD. 1050...”, debido a que el calentador no se corresponde con las especificaciones indicadas en el concepto, ya que se instaló un equipo de menor capacidad de 264,600 KCAL/HRS.

Mediante el oficio núm. INIFECH/UAA/ARF/0512/2015 del 5 de noviembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó a la ASF nota informativa del Jefe del Departamento de Supervisión Zona I Centro-Frailesca, mediante el cual informa que se realizó la deductiva de un importe de 248.8 miles de pesos del concepto número 1423001-025 “Suministro e instalación de calentador MASS TER CAL...”, en la estimación núm. 4 de la cual se anexa copia certificada.

Una vez analizada y verificada la documentación proporcionada, la ASF determinó que la observación se atiende, toda vez que la entidad fiscalizada demostró la aplicación de la deductiva en la estimación núm. 4 correspondiente al concepto núm. 1423001-025 “suministro e instalación de calentador MASS TER CAL...”.

**25.** Se observó que en la cuenta específica núm. 8506967418 con recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO), se generaron rendimientos financieros que al 31 de diciembre de 2014 no fueron comprometidos, por un importe de 98.2 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

Mediante los oficios números SFP/CEAEF/771/2015, SFP/CEAEF-F/840/2015 y SFP/CEAEF-F/843/2015 de fechas 9 y 27 de noviembre y 1 de diciembre de 2015, la entidad fiscalizada entregó a la ASF copia certificada del reintegro de 4.5 miles de pesos a la TESOFE de fecha 24 de septiembre de 2015 con línea de captura 0015ABOM191036356245, de los rendimientos financieros generados en la cuenta núm. 0242999113 operada por el Instituto de la Conserjería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado de Chiapas (ICJyAL); asimismo, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas entregó documentación de la transferencia por un monto de 98.2 miles de pesos depositados a BANOBRAS en base al numeral 9 de los Lineamientos para el manejo, registro y seguimiento de los recursos financieros del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica Normal, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y de otros recursos federales.



Al respecto una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que la observación se atiende, ya que el recurso fue reintegrado mediante transferencia por un monto de 98.2 miles de pesos a BANOBRAS.

**26.** Se observó que en la cuenta específica núm. 00195774640 operada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas con recursos del Programa APAZU, se generaron rendimientos financieros que al 31 de diciembre de 2014 no fueron comprometidos, por el importe de 523.4 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

Mediante el oficio núm. SFP/CEAE-F/843/2015 de fecha 1 de diciembre de 2015 la entidad fiscalizada entregó a la ASF copia certificada del reintegro a la TESOFE de 523.4 miles de pesos con línea de captura núm. 0015ABUK121036765430 y recibo de pago con fecha 9 de noviembre de 2015, correspondiente a los rendimientos generados en el ejercicio 2014 y de enero a octubre de 2015 de la cuenta núm. 00195774640 operada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que se atiende la observación, toda vez que la entidad fiscalizada comprobó el reintegro a la TESOFE del monto total observado de 523.4 miles de pesos.

**27.** Se observó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró recursos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas para la ejecución de 22 contratos de infraestructura a cargo de APAZU, por un importe de 104,979.5 miles de pesos, y al 31 de diciembre 2014, sólo se tenía comprometido un monto de 104,082.4 miles de pesos, por lo que existe un importe de 897.1 miles de pesos que no fue erogado o vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago.

La entidad fiscalizada presentó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la cantidad de 897.1 miles de pesos, realizado por internet con línea de captura 0015AAZC683335281480 del banco BBVA Bancomer de fecha 23 de junio de 2015.

Al respecto, una vez analizada la información y documentación proporcionada, la ASF determinó que la observación se atiende, toda vez que la entidad fiscalizada comprobó mediante línea de captura AAZC683335281480 y recibo bancario el reintegro a la TESOFE de un monto de 897.1 miles de pesos de fecha 23 de junio de 2015 del monto no comprometido al 31 de diciembre de 2014.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones por 114,372.8 miles de pesos, de los cuales 42,793.2 miles de pesos fueron operados y 71,579.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 513,664.8 miles de pesos por aclarar.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 27 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 21 restante(s) generó(aron): 18 Solicitud(es) de Aclaración y 9 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 18 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU); de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR); para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS); y Regionales; y a los fondos: Metropolitano (FONMETRO); Regional (FONREGIÓN); de Desastres Naturales y de Infraestructura Deportiva, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Gobierno del Estado de Chiapas no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, por los aspectos observados siguientes:

- Se adjudicaron directamente 34 contratos en dos proyectos, uno con 30 y otro con 4 contratos a una misma empresa.
- No se comprometieron recursos de los programas FONREGIÓN, FONMETRO, CONADE, y Programas Regionales al 31 de diciembre de 2014 por 34,366.2 miles de pesos.
- Rendimientos financieros generados en los programas de APAZU y PROTAR, en los fondos FONREGIÓN y FONMETRO, y en los convenios SECTUR y CONADE y Programas Regionales, no reintegrados a la TESOFE por no haberse comprometido al 31 de diciembre de 2014 y los que se generen hasta la fecha de su reintegro por un importe de 6,361.9 miles de pesos.
- Recursos comprometidos de los programas de FONREGIÓN, FONMETRO, CONADE y Programas Regionales no ejercidos por un importe de 513,664.8 miles de pesos.
- Obra pagada no ejecutada por un importe de 14,896.4 miles de pesos.
- Falta de aplicación de sanciones por incumplimiento de la ejecución de los trabajos y anticipos no ejercidos en 2 contratos de obras que no están iniciadas por un importe de 19,611.4 miles de pesos.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que los procedimientos de programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
3. Comprobar que la ejecución y pago de la obra se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

### *Áreas Revisadas*

El Gobierno del Estado de Chiapas, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones (SEINFRA) y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Anexo 8.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 45; 54 párrafo tercero;
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción III;
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 24; 27, párrafo segundo; 41, párrafos segundo y cuarto; 43, párrafo primero; 60; 64, párrafos tercero y cuarto.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 113, fracciones VI, VII, VIII y IX; 144 párrafo segundo; 147;
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Programa Deporte publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013, numeral 3.4, Párrafo catorce del Acuerdo número 700; Convenio de Coordinación que celebraron, por una parte, el Gobierno federal, por conducto de la CONADE y por otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno de Chiapas, cláusula décima primera, Párrafo primero y segundo; cláusula cuarta, numeral VI. Lineamientos para la Operación del Fondo Regional publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, numeral 26, 27, 31 Frac. III, 32, 34 y 35; Convenio formalizado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas de fecha 28 de marzo de 2014, Cláusula Quinta, Párrafos tercero y quinto; Reglas de Operación del Fondo Metropolitano publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2014, numeral 78; Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con recursos en los Programas Regionales, Cláusula Quinta, Párrafo segundo y Sexta Párrafo segundo; Cláusulas décima cuarta y décima octava, numerales 3 y 4 contractual; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013, numeral 12.4.3.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.